



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 18 ENE. 2023

Visto: El Memorando N° 4487-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2483730, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Art. 47 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, que regula el "Procedimiento de Gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, conforme al Art. 48 de la Directiva citada, se da a conocer las CAUSALES DE BAJA, siendo una de ellas el inciso c) "Estado de Excedencia", en su definición indica que es la situación en la que un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Asimismo, según el Cap. II Subcapítulo I Art. 62 ACTOS DE DISPOSICION – TRANSFERENCIA, define que es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una entidad u organización de la entidad;

Que, mediante Informe N° 00105-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/GSRC/UORSC/D, de fecha 16 de marzo de 2022, el M.C. Miguel Ángel Saldaña Gutiérrez en calidad de Director de la Unidad Operativa Red de Salud Castrovirreyna, solicita ante la Dirección Regional de Salud Huancavelica la donación de incubadora equipo de filtración con el fin de equipar el Laboratorio de Análisis de Agua en el Centro de Salud Castrovirreyna, para poder realizar los análisis bacteriológicos en E. Coli, bacterias coliformes fecales, bacterias heterotróficas, análisis parasitológicas a nivel de la provincia de Castrovirreyna;

Que, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental es el órgano de línea técnico – normativo del segundo nivel organizacional que depende de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, encargada de la rectoría de la salud ambiental en el ámbito regional, responsable de normar, supervisar, controlar, evaluar y ejecutar aspectos relacionados al saneamiento básico, ecológico y protección del ambiente, inocuidad alimentaria y control de zoonosis, en el marco de la normatividad vigente;



Que, mediante Informe N° 305-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DESA, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Ing. David Ramos Aponte en calidad de Director Ejecutivo de Salud Ambiental, solicita ante la Oficina Ejecutiva de Administración realizar el trámite de transferencia de dos (02) bienes muebles (equipo de filtración e incubadora doble cabina) a favor de la Red de Salud Castrovirreyna, para el cumplimiento de los compromisos FED y RO (definiciones operacionales) asumidos como región de Huancavelica, línea agua; en consecuencia, en atención al proveído signado en el documento se procede a elaborar el Informe Técnico para la Baja Institucional y disposición final mediante Transferencia, en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Informe Técnico N° 081-2022-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Baja y Transferencia de Dos (02) bienes muebles, a favor de la Gerencia Sub Regional Castrovirreyna - Unidad Operativa - Red de Salud Castrovirreyna, el cual asciende al valor en libros de Dos Mil Treinta y Tres con 39/100 Soles (S/. 2,033.39);

Que, de acuerdo al Informe N° 432-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de baja de Dos (02) bienes muebles (Incubadora para Análisis y Sistema de Filtración para Análisis de Campo), por causal de "Estado de Excedencia" y Transferencia a favor de la Gerencia Sub Regional Castrovirreyna - Unidad Operativa - Red de Salud Castrovirreyna, de acuerdo al Informe Técnico N° 081-2022-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP; en consecuencia, mediante Memorando N° 4487-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de Baja Institucional y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la baja de **Dos (02) bienes muebles (INCUBADORA PARA ANÁLISIS Y SISTEMA DE FILTRACIÓN PARA ANÁLISIS DE CAMPO)** por un valor neto de Dos Mil Treinta y Tres con 39/100 Soles (S/. 2,033.39); por la causal de Estado de Excedencia, conforme al inciso c) del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el mismo que se detalla en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- TRANSFERIR dichos bienes muebles, a favor de la **Gerencia Sub Regional Castrovirreyna - Unidad Operativa - Red de Salud Castrovirreyna**, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Control Patrimonial, realizar la modificación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCavelICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.I.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA
 HUANCVELICA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Anexo 001

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO MARGESI	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO			NRO O/C	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO	
				MARCA	MODELO	SERIE											COLOR
1	INCUBADORA PARA ANALISIS	532269040012	A067384	MERCK MILLIPORE	XX632000	7634	1621 - 2012	10072 - 2012	REGULAR	1503.020402	17,242.63	17098.93	143.70	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	RED DE SALUD CASTROVIRREYNA	
2	SISTEMA DE FILTRACION PARA ANALISIS DE CAMPO	42287110004	A067465	PALL	15412	111413	1084 - 2014	11343 - 2014	REGULAR	1503.020502	10,798.00	8908.31	1,889.69	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA		
SUB TOTAL												28,040.63	26,007.24	2,033.39			

TOTAL												28,040.63	26,007.24	2,033.39
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------	------------------	-----------------

